

## PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ESTADO DE MEXICO,

MC 1410062  
REFRENDODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM002964  
FOLIO TRAMITE: 597,159

FECHA EXPEDICION: 01-junio-2022

NOMBRE: FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO  
 UBICACIÓN: MATAMOROS  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: HUASCATO  
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts  
 DIAS AMPARADOS: 52  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE GUISADO Y COMIDAS  
FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$236.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	SABADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

P. J. Alfonso Andy, II.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO

ADVERTENCIA DE CONSECUENCIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses migratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de autoabastecimiento y pirata.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.